RESOLUCIÓN N° 70 /2017

PROF. CARMEN CARO ROJAS
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 09 de Noviembre de 2017

VISTOS:

Que el Ejecutivo Municipal mediante oficio G.A.M.M.-MAE/OF. N° 267/2017, en fecha 07de noviembre de 2017, remite a éste Concejo Municipal Programación del Presupuesto Plurianual 2019-2020, para su tratamiento y aprobación.

Que, la Comisión de Desarrollo Institucional Municipal mediante informe Nº recomienda al Pleno del Concejo **APROBAR,** mediante Resolución Municipal LA PROGRAMACION PLURIANUAL 2019-2020.

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco del artículo 40 de la Ley 062 – Ley Financial Presupuesto General del Estado y en cumplimiento a Oficio de solicitud con cite MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 2271/2017 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Ejecutivo Municipal presenta el PROGRAMA PLURIANUAL INSTITUCIONAL 2019-2020, mismo que fue elaborado en el marco de las directrices aprobadas en cada gestión fiscal, siguiendo los lineamientos del Nuevo Sistema de Planificación Integral del Estado e instrumentos normativos, tomando en cuenta todos los aspectos de planificación vigentes enmarcado en los planes (PTDI _ PEI) y articulados a él Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

Que, el Programa Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en un periodo de cinco años, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios conformando el Presupuesto Total Quinquenal.

Que, Programa Plurianual es un instrumento de planificación y programación presupuestaria que contempla un horizonte de mediano plazo e incluye ingresos, gastos y financiamiento del Sector Público, es un proceso estratégico de proyección y priorización de gasto, a través del cual las decisiones presupuestarias anuales son conducidas por prioridades de política y disciplinadas por una restricción de recursos de

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!
* Dirc.: Calle Isaias Parada Esq. Avaroa * Telf/Fax: (591) - 3 - 9220125
* www.concejomcpaldemontero.gob.bo
Para vivir Bien...

mediano plazo. Por tanto permite la programación de ingresos y gastos públicos a partir de un año base para el resto del periodo comprendido, de esta manera se logra contar con un importante instrumento de planificación de mediano plazo, el cual está basado en la misma metodología del presupuesto anual, toda vez que tiene las mismas características, procedimiento, técnica y principios entre otros.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302, parágrafo I, numeral 23, determina como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la misma norma suprema en su artículo 321, parágrafo I, menciona que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez en su artículo 9, parágrafo I, numerales 3) y 4), establece que el ejercicio de la Autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, la misma norma legal en su Artículo 114 párrafo II establece que el proceso presupuestario municipal en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, directrices y el clasificador presupuestario emitido por el nivel central

Que, Ley 786 Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien, en su artículo 4, parágrafo III, menciona Los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcarán en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numeral 4., de la Ley N°482, es atribución del Concejo Municipal dictar Leyes y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la presentación de la Programación Plurianual 2019 – 2020, se elaboró en el marco de las Directrices presupuestarias aprobadas para la gestión 2018, siguiendo los lineamientos del Nuevo Sistema de Planificación Integral del Estado e Instrumentos Normativos vigentes el mismo cuenta con los requisitos solicitados de acuerdo a las

normas legales vigentes por lo que no contraviene ninguna norma legal vigente siendo viable su aprobación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", y la Ley N°482, y demás disposiciones legales conexas dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** la **PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2019-2020**, del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.Conforme a detalle siguiente:

Programación Presupuesto Plurianual de GASTOS:

N°	DESCRIPCIÓN	GESTION 2019	GESTION 2020
		Programación	Programación
0	Ejecutivo Municipal	35.560.589,00	35.560.589,00
1	Concejo Municipal	5.500.515,00	5.500.515,00
10	Promoción y Fomento a la Producción Agropecuaria	482.000,00	482.000,00
11	Saneamiento Básico	0,00	0,00
13	Desarrollo y Preservación del medio ambiente	2.281.341,00	2.281.341,00
14	Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos	7.987.055,00	7.987.055,00
15	Fuentes de energía	0,00	0,00
16	Servicio de Alumbrado Público	5.312.434,00	5.312.434,00
17	Infraestructura Urbana y Rural	22.874.175,00	6.079.268,00
18	Gestión de caminos vecinales	0,00	0,00
19	Servicio de Castrato Urbano y Rural	2.052.007,00	2.052.007,00
20	Gestión de Salud	42.982.090,00	43.842.753,00
21	Gestión de Educación	17.109.621,00	15.764.071,00
22	Desarrollo y Promoción del Deporte	2.511.114,00	2.511.114,00

23	Promoción y Conservación de Cultura y Patrimonio	528.370,00	528.370,00
24	Desarrollo y Fomento del Turismo	330.000,00	330.000,00
25	Promoción y Políticas para grupos vulnerables y de la Mujer	3.051.382,00	3.051.382,00
26	Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia	774.086,00	774.086,00
27	Viabilidad y Transporte	653.825,00	653.825,00
28	Defensa del Consumidor	193.400,00	193.400,00
30	Servicio de Inhumación y Exhumación	743.500,00	743.500,00
31	Gestión de Riesgos	25.000,00	25.000,00
33	Servicios de Seguridad Ciudadana	1.771.237,00	1.771.237,00
34	Fortalecimiento Institucional	3.609.405,00	3.609.405,00
35	Fomento al Desarrollo Económico Local	1.429.325,00	1.429.325,00
36	Parque Agroindustrial del Norte	349.800,00	349.800,00
97	Partidas no Asignables a Programas - Activos Financiero	12.133.398,00	31.284.304,00
98	Partidas no Asignables a Programas - Otras Transferencias	3.479.256,00	3.572.592,00
99	Partidas no Asignables a Programas - Deudas	17.470.789,00	17.470.789,00
TOTAL BS.		**191.195.714,00**	**193.160.162,00**
TOTAL BS.		**384.355.876,00**	

Programación Presupuesto Plurianual de RECURSOS:

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTES		GESTION 2019	GESTION 2020
		FF	OF	Programación	Programación
12000	Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública	20	210	5.500.819,00	5.500.819,00
12000	Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública	20	230	4.101.340,00	4.101.340,00
13000	Ingreso por Impuestos	20	210	57.850.000,00	58.300.000,00
15000	Tasas, Derechos y otros	20	210	15.880.000,00	16.130.000,00
15000	Tasas, Derechos y otros	20	230	117.927,00	117.927,00

19000	Transferencias Corrientes	41	113	85.906.564,00	86.659.875,00
19000	Transferencias Corrientes	41	119	15.679.064,00	16.190.201,00
19000	Transferencias Corrientes	41	120	0,00	0,00
23000	Transferencias de Capital	41	111	0,00	0,00
23000	Transferencias de Capital	41	314	0,00	0,00
23000	Transferencias de Capital	44	115	0,00	0,00
35000	Disminución y Cobro de otros Activos Financieros	20	210	2.000.000,00	2.000.000,00
35000	Disminución y Cobro de otros Activos Financieros	20	230	160.000,00	160.000,00
35000	Disminución y Cobro de otros Activos Financieros	41	113	2.200.000,00	2.200.000,00
35000	Disminución y Cobro de otros Activos Financieros	41	119	1.800.000,00	1.800.000,00
35000	Disminución y Cobro de otros Activos Financieros	41	120	0,00	0,00
35000	Disminución y Cobro de otros Activos Financieros	44	115	0,00	0,00
TOTAL BS.				**191.195.714,00**	**193.160.162,00**
TOTAL BS.					**384.355.876,00**

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase la presente disposición legal al Órgano Ejecutivo y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE COPIA

Es dada en el Salón de Sesiones San Ramón Nonato del Concejo Municipal de Montero, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Sr. Noel Pozo Terrazas
CONCEJAL SECRETARIO

Prof. Carmen Caro Rojas
CONCEJAL PRESIDENTA